



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación	41001-31-10-001-2007-00181-00
Demandante	FRANCY YAMILE MUÑOZ ULTENGO
Demandado	HORACIO CAICEDO NAVIA
Actuación	Rechaza demanda/ A.I.

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil Veintidós (2022)

En atención a que el término para subsanar la demanda de disminución de cuota alimentaria presentada por el señor HORACIO CAICEDO NAVIA venció en silencio, el Despacho dispone **RECHAZARLA** de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, y como la presente demanda fue presentada digitalizada, se dispondrá que en firme se archiven las diligencias y se hagan las anotaciones respectivas.

Por otro lado, la empresa SERVICIOS GENERALES CLEANING S.A.S., a la cual se encuentra vinculado el señor HORACIO CAICEDO NAVIA, y realiza los descuentos de nómina mensual por concepto de cuota alimentaria, allega vía correo electrónico memorial informando que su relación contractual con aquél culmina a partir del 31 de octubre siguiente, situación de la cual se dispondrá poner en conocimiento a las partes para que se pronuncien sobre el particular. De igual manera, se requiere a la empresa citada, a fin de que cumpla lo señalado en el auto de fecha 23 de junio de 2022, referente a la retención de las cesantías a la finalización del vínculo laboral, en el porcentaje allí indicado.

Por lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de disminución de cuota alimentaria, conforme lo expuesto.

SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO a las partes lo comunicado por la empresa SERVICIOS GENERALES CLEANING S.A.S, para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído se pronuncie sobre el particular.

TERCERO.- REQUERIR a la empresa SERVICIOS GENERALES CLEANING S.A.S. para que acate la orden impartida en auto de fecha 23 de junio de 2022, de la retención de las cesantías al señor HORACIO CAICEDO NAVIA, a la finalización del vínculo laboral, en el porcentaje allí indicado. Líbrese el oficio correspondiente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

NOTIFICACIÓN TERMINACION CONTRATO HORACIO CAICEDO

Servicios Generales Cleaning S.A.S <servigral.cleaning@outlook.com>

Mar 11/10/2022 11:00 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

La ciudad.

Cordial saludo.

Adjunto carta de notificación terminación de contrato Horacio Caicedo Navia.

Agradezco la atención prestada, quedando atentos a su radicado.

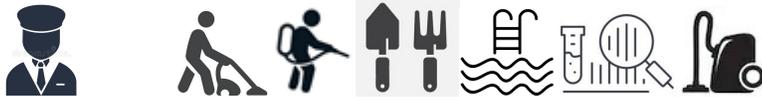
Cordialmente

Yazmin Peña

Asistente

304665-3147889366.

Servicios Generales Cleaning S.A.S



Calidad en Servicios:

Conserje Recepcionista

Aseo con insumos

Jardinería y Fumigación

Mantenimiento, químicos y análisis de piscina

Hidrolavado, encerado y cristalizado.

<https://goo.gl/maps/cm6HBFQ5e8U41FxfjZ>

Santiago de Cali, 11 de Octubre de 2022

Señores:
Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva

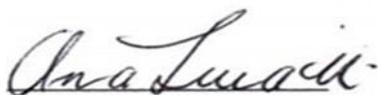
Cordial Saludo

Asunto: Notificación terminación de contrato Horacio Caicedo Navia.

Muy atentamente nos permitimos informar que el colaborador Horacio Caicedo Navia identificado con cedula No. 10.316.05, quien ocupa el cargo de conserje oficinas varios por labor contratada y tiene el Proceso: Alimentos No.4100131100012007-00181-00 en el juzgado en mención, a partir del próximo 31 de octubre termina la relación contractual con la empresa Servicios Generales Cleaning S.A.S, debido a que la unidad residencial donde esta asignado paso la terminación de contrato, documento adjunto a esta carta para validación.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente:



Ana Lucia Martinez
Gerente

SERVICIOS GENERALES
CLEANING S.A.S

NTF: 900723765-3

Anexo:

Conjunto Residencial KOA
Nit. 901.221.468-1



Jamundí, octubre 03 de 2022

Señores
SERVICIOS GENERALES CLEANING SAS
Atn. Ana Lucía Martínez
Representante Legal

Ref: Solicitud de cancelación de contrato de prestación de servicios de Conserjería.

Cordial saludo.

En atención al asunto en referencia, me permito solicitar la finalización del servicio de Conserjería en Portería del Conjunto Residencial KOA PH ubicado en la Calle 3 No. 20-51 de Jamundí.

La anterior solicitud la hacemos ya que, en consenso con el Consejo de Administración, determinamos que es necesario instalar un servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la copropiedad. Por tanto, y siguiendo la disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia, nos vemos en la necesidad de solicitar la cancelación del contrato suscrito con nosotros, ya que por su naturaleza jurídica no es posible contratar este servicio con ustedes.

Agradecemos enormemente su compromiso y servicio en estos dos años, así como la condescendencia por la cartera morosa. A este respecto, nos permitimos solicitar entrevista personal a fin de definir la forma de pago del saldo restante consistente en intereses moratorios.

Aclaremos también, que la factura generada por los servicios prestados durante el mes de octubre se cancelará en su totalidad el día 05 de noviembre de 2022.

Nos acogemos a la cláusula novena del contrato suscrito, manifestando la intención de finalizarlo con treinta y tres (33) días calendario de anticipación.

Cordialmente,


YAZNY JANINE POSSO OSPINA
Administradora

FIRMA DIGITAL AUTORIZADA
cc Consejo de Administración